



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 11 de abril de 2018.-

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-FCNCS-CR-SJB: 0000027/2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Proyecto de Extensión "Enseñar y aprender Ciencias de la Tierra en el Bachillerato en Ciencias Naturales", en la Sede Esquel.

Que la presentación reúne los requisitos estipulados en la Disposición CDFCN. N° 017.

Que el objetivo general es aportar a la formación específica en Geología de docentes de la escuela secundaria con orientación en Ciencias Naturales, en base al diseño curricular actual, con la incorporación de Ciencias de la Tierra en el Ciclo Superior Orientado y contribuir a la inclusión de nuevas tecnologías en la práctica docente de los asistentes al curso.

Que las instituciones participantes son la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB y las escuelas secundarias de la región de influencia de la Sede Esquel.

Que los destinatarios son docentes que se desempeñan en escuelas de enseñanza media de la Comarca Andina.

Que cuenta con dos evaluaciones favorables.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 20 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

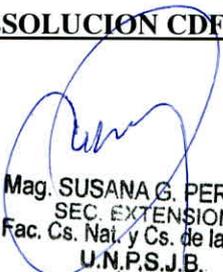
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1°) Avalar el Proyecto de Extensión: "**Enseñar y aprender Ciencias de la Tierra en el Bachillerato en Ciencias Naturales**", a desarrollarse bajo la dirección de la Lic. Ing. Ftal. **MARISA A. GONZALEZ** en el transcurso del año en curso en la Sede Esquel.

Art. 2°) Establecer que la directora del Proyecto deberá presentar a la Secretaría de Extensión de la Facultad, dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización del mismo, un informe final de acuerdo a lo establecido en el art. 11° del Reglamento de Actividades de Extensión (Disp. CDFCN. N° 017).

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCNyCS. N° 132/18.-


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud,
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.